


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA 09 NOV 2017

Expediente N° 2520/17.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 425/17, por la cual se reglamenta el Artículo 13 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente, homologado por Decreto PEN N° 1246/15, y

CONSIDERANDO:

Que el referido artículo expresa textualmente:

“Artículo 13.- Ascenso y Promoción

El ascenso en los distintos cargos de la carrera se efectuará por concurso público y abierto de antecedentes y oposición. La promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición. En ambos casos, salvo disposición estatutaria o acuerdo paritario local que establezca otro mecanismo más beneficioso para el docente.”

Que la referida reglamentación se aplica exclusivamente a la cobertura regular de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos, en cátedras o asignaturas -según corresponda- en las que existan auxiliares docentes de primera categoría regulares.

Que para la cobertura de estos cargos se debe tener presente el procedimiento de selección contemplado en el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y de Auxiliares Docentes de Primera Categoría (Resolución CS N° 661/88 y modificatorias).

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 135/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

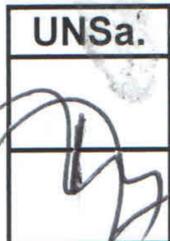
(en su 17° Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aplicar el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y de Auxiliares Docentes de Primera Categoría (Capítulo III en adelante), aprobado por Resolución CS N° 661/88 y modificatorias), como procedimiento de selección de los concursos que se realicen en el marco de la Resolución CS N° 425/17.

ARTICULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultades y Sedes Regionales. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA